

TERCER CONGRESO GENERAL DE HISTORIA DE NAVARRA
NAFARROAKO KONDAIRAREN HIRUGARREN BATZARRE OROKORRA

Pamplona, 20-23 septiembre de 1994



Área I. LA CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DEL TERRITORIO

Ponencia III. LA HISTORIA MEDIEVAL EN NAVARRA. BALANCE DE OCHO AÑOS DE
INVESTIGACION (1987-1994)

**LAS GRANJAS DEL MONASTERIO DE LA OLIVA EN
LA EDAD MEDIA: GÉNESIS Y VIGENCIA DE
ANTIGUOS ENCLAVES CISTERCIENSES EN LA
FRONTERA NAVARRO-ARAGONESA (SIGLOS XII AL
XV)**

JOSÉ ANTONIO MUNITA LOINAZ

(Universidad del País Vasco)

Entre el umbral y los albores del siglo XII una nueva espiritualidad triunfa en el occidente medieval cristiano y Europa ve nacer comunidades religiosas renovadas. Cartujos, cistercienses o premonstratenses, surgían por entonces con un regenerado ideal monástico¹.

Pero esta renovación espiritual que, en esencia, no era sino la vuelta a los más estrictos cánones propuestos por los distintos patriarcas en sus respectivas reglas -especialmente la de San Benito-, se traduciría en la revitalización de ciertos valores ascéticos del monacato cristiano, tales como: el aislamiento del mundo y el rechazo a las riquezas terrenales, lo que implicaba -entre otras circunstancias- la revalorización del propio trabajo manual como forma de garantizar la subsistencia comunitaria. Ello acarrió, sin duda, algunos cambios en las pautas de vida material de los monjes. Entre todas aquellas nuevas fórmulas, más o menos rigoristas, fueron los cistercienses quienes generaron un mayor número de adeptos y fundaciones; el carisma de San Bernardo, el sentido de disciplina dado por los Capítulos Generales, y un acertado equilibrio entre los fines y medios propios de la vida cenobítica, les consagró como el «ordo» de la época².

En lo material, el éxito de las explotaciones agrarias cistercienses descansaría principalmente sobre tres pilares fundamentales, el primero humano: el recurso a los propios hermanos conversos como mano de obra más socorrida, el segundo tecnológico: la eficaz adopción de nuevas técnicas tendentes a favorecer la producción, y finalmente, el tercero organizativo: la articulación del terrazgo en unidades de explotación que gozarán de una autonomía planificada, las granjas.

¹ FORTÚN, L.J.: *La renovación del ascetismo: Císter, Premontré y Cartuja*.- en «Entre el carisma y la norma: la regulación del monacato en la Historia» (VII Seminario sobre Historia del Monacato Aguilar de Campoo, 2-5 agosto de 1993), en prensa.

² *Sobre aspectos generales de la Orden, aún hoy resultan fundamentales los trabajos de:* MAHN, J.B.: *L'Ordre cistercien et son gouvernement, des origines au milieu du XIIIe siècle (1098-1265)*. París 1951, y LEKAI, L.J.: *Los cistercienses: ideales y realidad*.- Barcelona 1987 (París 1957). Para adentrarnos en la más moderna y cercana historiografía cisterciense, resulta ser una detallada guía-balance el estado de la cuestión presentado por ÁLVAREZ PALENZUELA, V.: *La investigación sobre el monacato cisterciense en la Corona de Castilla*.- en «Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal». Orense 1992, vol. II, pgs. 787-799.

Ciertamente ninguno de estos tres recursos por separado resultaba plenamente novedoso, sin embargo aplicados de forma conjunta llegaron a convertirse en una fórmula fructífera. Las mismas granjas, que suelen ser consideradas como un rasgo característico de la agricultura cisterciense primitiva, ya aparecen en el siglo X en manos de otros eclesiásticos, las utilizadas por algunos obispos para la recogida de diezmos, o bien, las regidas por los decanos cluniacenses. Asimismo, junto con los cistercienses, ya en el mismo siglo XII, los premonstratenses adoptaron también este mismo tipo de explotación rural en sus dominios.

Las granjas, a las que los estatutos de la Orden gustan llamarlas «*curtes ad agriculturas exercendas*» o «*curtes grangiarum*», se han definido como unidades agrarias dependientes de la abadía y dotadas de tierras adscritas para su cultivo, al frente de las cuales estaba un maestro y cuya puesta en explotación recaía principalmente en un grupo de hermanos legos³. Pese a las sensibles diferencias locales que se pueden observar, cada una de estas granjas repite en parte la distribución de una abadía, solían estar dotadas cuando menos de algunos edificios puramente utilitarios, concebidos para alojar a los hermanos legos y sus servidores domésticos, mantener los animales y resguardar el equipo indispensable, así como para almacenar el producto cosechado. En definitiva «*sub-estaciones agrarias*» - como las denomina Louis J. Lekai- que combinan a un mismo tiempo las ventajas de la planificación central y de la autonomía local⁴.

Los estatutos cistercienses marcaron ciertas directrices y limitaciones para su localización, pues de acuerdo con las reglas originales las granjas no debían estar más lejos de una jornada del centro monástico, para garantizar así su control evitando que se convirtieran en prioratos autónomos y permitir, a su vez, que los hermanos residentes en ellas pudieran acudir semanalmente a los servicios religiosos de la abadía. Las granjas dispondrían de oratorios, pero en principio no se podían celebrar oficios en ellas. Los Capítulos Generales trataron siempre de evitar, junto a la tendencia centrífuga de estos centros, su apiñamiento en torno a zonas muy

³ El estudio de las granjas cistercienses se ha tratado en la historiografía de forma abundante y desde distintos puntos de vista. Una síntesis de conjunto, elaborada tanto a partir de las normativas de la Orden como de la aplicación práctica de estos preceptos según la casuística histórica, es la ofrecida por HIGOUNET, CH.: *Essai sur les granges cisterciennes*.- en «L'économie cistercienne: Géographie-Mutations du Moyen Age aux Temps modernes», «Flaran» (Auch) 3 (1981), pgs. 157-180.

⁴ LEKAI, L.J.: *Los cistercienses*, pgs. 381-385.

concretas, lo que a la larga sería germen de potenciales conflictos, por lo que se dispuso una distancia mínima de dos leguas, el equivalente a unos 11 kms., a observar entre las granjas⁵.

Sin embargo, no fue fácil llevar a la práctica estos principios normativos, de tal modo que durante el siglo XIII se fue observando una notable degradación de los estatutos de la Orden en materia de granjas⁶. Desde finales de este siglo y principalmente durante gran parte del XIV, en especial tras la crisis pandémica de los años 1348-49, el Capítulo General debió hacer frente a la solicitud de muchos monasterios que pretendían entregar sus granjas a laicos en enfiteusis y arriendo, cuando no se planteaba su simple venta, de tal manera que para el siglo XV este modélico sistema cisterciense de granjas, a través de la cual se ejercía una explotación directa sobre la tierra, quedaba relegado al olvido. Este proceso alienador alcanzó tales dimensiones que el Capítulo General, durante la segunda mitad del siglo XV, debió poner freno enérgicamente y sancionar bajo pena de excomunión, como lo hiciera en 1464, el que los abades cedieran a perpetuidad: granjas, casas, tierras y otras posesiones, como si de bienes seculares se tratara. Es entonces, en época ya tardía, entre los siglos XV y XVI, cuando estos centros se convirtieron en realidades económicas muy degradadas, cuando no en puras ruinas, y su antiguo esplendor pasto de las hiedras y la carcoma⁷.

Hechas estas consideraciones introductorias y generales, es hora de centrarnos y abordar el tema que nos ocupa: las granjas del monasterio de La Oliva en los siglos medievales⁸. El planteamiento y contenido que esbozamos en esta comunicación,

⁵ CANIVEZ, J.M.: *Statuta capitulorum generalium Ordinis cisterciensis, ab anno 1116 ad annum. 1786 Lovaina 1933-1941.*

⁶ La distancia máxima de una jornada que debía separar la abadía de sus granjas, fue establecida como principio en 1134, pero se hizo necesario ratificarlo en diversas ocasiones posteriores dentro del mismo siglo y, asimismo, en 1278 fue totalmente revocada la distancia que debía guardarse entre estas explotaciones [CANIVEZ, J.M.: *Statuta*, 1278-1, tm. III, pg. 175]. Por otra parte, en un primer momento, la prohibición de oficiar en los altares de las granjas no debió respetarse con gran escrupulosidad, pues produjo el descontento de párrocos y obispos, hasta que a partir de 1255 y por privilegio de Alejandro IV, se permitió a los cistercienses celebrar misas en las granjas [CANIVEZ, J.M.: *Statuta*, 1255].

⁷ HIGOUNET, CH: *Essai*, pgs. 158-164.

⁸ El presente trabajo se encuadra, parcialmente, en un proyecto de investigación de mayor porte, sufragado por la Universidad del País Vasco y dirigido por Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ, sobre «Religiosidad y sociedad del País Vasco en la Edad Media».

adecuada a unas dimensiones anticipadamente pautadas por la organización del Congreso, se limita en esta ocasión a precisar el número de estas granjas y perfilar su existencia dentro del dominio olivense, revelando las coordenadas de tiempo y lugar en las que transcurre su historia. Ciertamente que no ha escapado a nuestro interés investigador, siguiendo la metodología al uso, el estudio de las granjas como unidades de explotación empleadas por estos cistercienses para canalizar el trabajo comunitario, no obstante este otro enfoque de análisis, ya abordado globalmente en otra ocasión, nos conduciría aquí demasiado lejos, ocupando así espacios tipográficos ahora vedados⁹.

* * *

Desde fechas muy cercanas al propio origen de La Oliva en 1150, la documentación monástica suele tener especial cuidado en revelar la existencia de las granjas, subrayar la personalidad de cada una, bien en la enumeración de propiedades en los privilegios de protección y confirmación, bien en la presencia circunstancial de los granjeros en algunas de las sesiones del capítulo conventual, lo que nos permite con cierta facilidad conocer su denominación y número. El recurso a este tipo de fuentes nos sirve para obtener una primera visión de conjunto.

Los primeros datos que tenemos sobre las granjas del monasterio de Santa María de La Oliva proceden de la bula de Eugenio III en la que este Papa en 1152 toma bajo su protección a la abadía y a todas sus posesiones, enumerándose la granja de Encisa y los lugares de Figarol y Castelmunio¹⁰. Con idéntica finalidad el anterior Papa, Alejandro III extiende otra bula en 1162 en donde, junto con Encisa, el lugar de

⁹ MUNITA LOINAZ, J.A.: *El monasterio de La Oliva en la Edad Media (siglos XII al XVI): historia de un dominio cisterciense navarro*.- Universidad del País Vasco, Vitoria 1993. Tesis doctoral inédita. Paralelamente, como principales fuentes utilizadas en esta comunicación, hemos de referirnos a UBANI, B.: *Anales del Real Monasterio de La Oliva*.- La Oliva 1634 [Original ms. en AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. DCMN. núm. 17; copia ms. de Ramón Arroquia de Osés en AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 23, núm. 509]; así como a nuestras anteriores ediciones documentales: MUNITA LOINAZ, J.A. «Libro Becerro» del monasterio de Santa María de La Oliva (Navarra): colección documental (1132-1500).- San Sebastián 1984, y MUNITA LOINAZ, J.A.: *Documentos del monasterio de La Oliva del siglo XII*.- «R.I.E.V.» (San Sebastián) XXXVI, 2 (1991), pgs. 427-446.

¹⁰ «In quibus hec propriis duximus exprimenda nominibus, locum in quo ipsum monasterium situm est, grangiam de Ancisa [sic] cum decimis et aliis pertinentis suis, locum de Ficarolia cum decimis et aliis pertinentiss suis, locum qui vocatur Castellum Munion cum decimis et aliis pertinentiis suis» [AGN. Lib. Bec. La Oliva, fol. VI r.].

Figarol aparece ya calificado como granja¹¹. Ya para mediados del siglo XIII vemos que el patrimonio de granjas dependientes de La Oliva incrementa su número hasta seis, pues según bula de inocencio IV de 1249 se citan como granjas los lugares de Encisa, Figarol, Oliveta, Casanueva, Ejea y Carcaveso¹². Serían los propios monjes de La Oliva, según costumbre de la época, quienes proporcionasen en cada momento los datos territoriales a la cancillería romana, por lo que debemos pensar que el documento designa la función y el nombre -no sin variantes- de estos lugares en la forma que eran conocidos por la propia comunidad. Pasemos seguidamente a tratar con más detalle el emplazamiento y vigencia de cada una de sus granjas.

Granja de Encisa. Fue la más próxima a la abadía, pues se localizaba esta granja a escasamente 6 kms. de La Oliva siguiendo el barranco de la Valtriguera por el camino de Carcastillo a Sádaba¹³. Con anterioridad a su condición de granja cisterciense, Encisa fue una villa que obtuvo en el año 1129 el fuero de Cornado de manos de Alfonso I de Aragón, en un intento por consolidar con nuevas poblaciones las tierras que se iban progresivamente reconquistando¹⁴. Los años siguientes a la muerte de «el Batallador» se vieron sembrados de luchas en la frontera navarro-aragonesa entre los partidarios de García Ramírez y los de Ramiro II y su cuñado Ramón Berenguer IV. Firmada la paz entre los contendientes, el origen de la posesión monástica del lugar donde se asienta esta granja se remontaría a la propia dotación fundacional

¹¹ «In quibus hec propriis duximus vocabulis exprimenda grangiam de Encisa cum pertinentiis suis, grangiam de Ficarolia cum pertinentiis suis, terram de Caracastello cum pertinentiis suis, Castellum Munio cum pertinentiis suis» [AGN. Lib. Bec. La Oliva, fol. V r.].

¹² «In quibus hec propriis duximus exprimenda vocabulis, locum in quo ipsum monasterium situm est cum omnibus pertinentiis suis de Ansiça [sic], de Figarol, de Oliveta, de Casanova, de Esera et de Karcavesso, grangias cum pertinenciis earumdem...» [AGN. Lib. Bec. La Oliva, fol. VII r.].

¹³ Mapa Topográfico Nacional (M.T.N.) hoja 245: 2° 17' 00" E -42° 20' 50" N. Ver mapa aportado por MARÍN, H.: Monasterio de La Oliva: fundador y fecha fundacional.- «Príncipe de Viana» (Pamplona) XXIV, 90-91 (1963), pg. 54. En la actualidad casi se ha perdido el topónimo, no obstante todavía hoy se pueden apreciar en el lugar restos constructivos en superficie que ocupan lo alto de una loma, en su cota 385 y sobre la misma intersección de la Cañada Mayor con el camino que lleva a La Becerrilla. En las inmediaciones aún se pueden reconocer antiguos mojones crucíferos presumiblemente pertenecientes a dicha granja.

¹⁴ FORTÚN, L.J.: Colección de «fueros menores» de Navarra y otros privilegios locales.- «Príncipe de Viana» (Pamplona) XLIII (1982), doc. 13, pgs. 294-295. Sobre la creación de estos nuevos hábitats, ver: LALIENA, C.: La articulación del espacio aragonés y el Camino de Santiago.- en «El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico» (XX Semana de Estudios Medievales. Estella, 26 a 30 de julio de 1993). Pamplona 1994. pgs. 85-128, en especial pgs. 104 y ss.

hecha en 1150 por García Ramírez¹⁵, cuyo término se recoge confirmado posteriormente en 1210 por Pedro II de Aragón, quien fija sus límites al igual que lo hicieran sus predecesores¹⁶. Este amplio término de Encisa englobaba también a La Oliva y Figarol. Como granja es sin duda la de más temprana aparición, constatándose su existencia ya en el año 1152, según el ya referido privilegio del papa Eugenio III. En adelante, la repetida actividad agropecuaria que muestran nuestros religiosos en el lugar de Encisa, nos garantiza documentalmente su continuidad como granja hasta mediados del siglo XV, incluso nos atrevemos a suponer que, hasta entonces, siguió siendo en gran parte explotada y administrada directamente por el monasterio; sin embargo, tras la contienda civil navarra y entrados ya en el siglo XVI, durante los años 1503 al 1527, vemos al monasterio pugnar por la defensa de los términos de Encisa y Figarol para que no les fuesen usurpados por los vecinos de Carcastillo, lo que quizá sea todo un síntoma de la precaria situación de estos lugares tras el abandono de su explotación directa¹⁷.

Granja de Figarol. Su localización no puede identificarse con el actual poblado de Figarol, levantado recientemente con el fin de aprovechar nuevas tierras de cultivo tras la remodelación del regadío en la zona. La granja de Figarol se hallaría aún más cerca de la frontera aragonesa, remontando desde Encisa el barranco de Valtriguera hasta una balsa situada cerca de Las Torrazas¹⁸. Nuevamente nos encontramos con

¹⁵ AGN. Lib. Bec. La Oliva, fol. I vto.

¹⁶ «*Damus etiam et assignamus terminos sicut iam in alia carta dati et assignati sunt eidem loco de Encisa, de media Bardena in susum, et de Podio de Almanara intrus et de Podio Rotundo in iusum, tali modo quod hec omnia et alia que data sunt eis ab avo nostro Raymundo, comite Barchinone, et patre nostro domino Alfonso...*» [AGN. Lib. Bec. La Oliva, fol. II vto.]. Los lugares de «Podio de Almanar» y «Podio Rotundo» son localizables en la actualidad, el primero se trata de el cerro de Puig de Almanar que se alza a dos kilómetros al NW de Sádaba [M.T.N. hoja 245: 2° 45' 10" E.- 42° 18' 30" N.], mientras que el segundo se identificaría con la cota 462 de Poyo Redondo, cerca del cerro de Puyalato [M.T.N. hoja 207: 2° 18' 50" E.- 42° 24' 40"].

¹⁷ UBANI, B.: *Anales*, pgs. 178 y 182. La primera sentencia se obtuvo en 1511, siendo ratificada en 1527 por la Cort Mayor de Navarra [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 18 núm. 304] y por el rey Carlos I, quien mandó reponer los mojones de los términos de Encisa y Figarol, así como del llamado «prado de la obra», según sus límites originales [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 18, núm. 344].

¹⁸ M.T.N. hoja 207: 2° 20' 50 " N. Actualmente el lugar se reconoce por el nombre de caserío Figarol, donde se halla una casa de labor y los depósitos de agua del moderno poblado. En las inmediaciones podemos encontrar un viejo puente de piedra que cruza el arroyo, un antiguo aljibe y los restos de un lienzo de pared, éste último puesto recientemente al descubierto al realizar la moderna pista que conduce a Castiliscar.

un enclave que, al igual que Encisa, debió conocer hacia la tercera década del siglo XII una efímera existencia como núcleo villano de cierta entidad, erigido al amparo de la reconquista. El propio fuero de Encisa hace constar en 1129 la presencia de los términos de Carcastillo y Figarol, parcialmente comunes con el suyo, y que ofrecían los recursos naturales a sus pobladores¹⁹. Tras los años de guerra con Aragón sólo Carcastillo mantuvo su condición de villa en la zona, los restantes núcleos debieron verse abandonados. Aunque la incorporación de Figarol al dominio olivense se materializa en 1151, gracias a la donación hecha por Ramón Berenguer IV a La Oliva²⁰, no aparece citada como granja hasta el 1162, como se atestigua en la ya mencionada bula del papa Alejandro III. Es sin duda alguna, la granja que más referencias documentales aglutina a lo largo de toda la Edad Media, no sólo por la importancia que debió tener como explotación agraria para los cistercienses de La Oliva, sino que, por su localización literalmente fronteriza con Aragón, mantenía tierras a ambos lados de la frontera y, ocasionalmente, disputas con los concejos e iglesias aragonesas de Sos, Castiliscar y Sádaba, lo que propiciaría abundantes contenciosos y la consiguiente multiplicación documental. Es así que ya a comienzos del 1170 fue necesario el arbitrio del obispo de Pamplona para marcar los límites que separaban las tierras de la granja de Figarol -dentro del término de Encisa- de aquellas otras de los vecinos de Sos²¹, y diez años después, en 1180, de los vecinos de Castiliscar²². En las primeras décadas del siglo XIII, rebrotaron los enfrentamientos que por este motivo enfrentaban a los cistercienses de La Oliva con

¹⁹ «*Et sunt illos terminos de Encisa: de media Bardena in suso, et de Almanara in entro, et de Podio Redondo in ioso, et de Aragon in foras; et illo termino qui tenebant illos de Caracastello et de Ficarola*» [FORTÚN, L.J.: Colección, doc. 13, pg. 295].

²⁰ UBANI, B.: *Anales*, pg. 4.

²¹ «*Hec est carta de convencione que fuit facta inter viçinos de Sos et Bernardo, abbatem Olivenssem, in manu domni Petro, episcopi Panpilonensis, super illum terminum de Encisa et de Sos, per quam erat contencio magna inter illos..., et dederunt vicini de Sos abbati Olivenssi terminum de Cornu de Foç Cebrera in iuso contra Encisa, et de supra dico Cornu ad a rua de Ficharola, et de ipsa rua directo ad Coscollar et domum Ficharola..., et totum de via in iuso que vadit ad Oliva, praeter agrum illum de Laviella qui est Sancti Stephani de Sos...*» [AHN. Sec. Ord. Militares, carp. 654, núm. 8].

²² «*Concluditur autem totum territorium de Castelliscar infra has metas: de Lenna usque ad Frao de Aqua, de Frao de Aqua usque ad Capeza de Galit, de Capeza de Galit, sicut claudit ipsa via, usque ad casam de Figarolas, de casa de Figarolas usque ad ipsam rugam de Figarolas, de ruga de Figarolas usque ad Capezam de Almanar*» [AHN. Ord. Militares, carp. 655, núm. 28].

los hospitalarios de Castiliscar²³, teniendo su punto más crítico cuando no lejos del 1216 la granja de Figarol sufrió graves acometidas por las gentes de Sos y Castiliscar, hasta llegar a ser incendiado el lugar²⁴. La granja fue reedificada, pero estos conflictos entre Figarol y sus vecinos aragoneses no cesaron durante todo el siglo XIII, dándose luego episódicos rebrotes a lo largo de la Baja Edad Media, el último de los cuales se gestó en 1508²⁵.

Granja de Ejea. Pese a ser de capital trascendencia en la economía del monasterio, pues servía como centro articulador de cuantas propiedades dispuso La Oliva en la comarca de Cinco Villas, no sabemos a ciencia cierta su precisa localización dentro del término de Ejea, si bien debió estar en las inmediaciones de la villa, junto a la iglesia de Nuestra Señora de La Oliva. La referencia más antigua que poseemos sobre su existencia se materializa documentalmente en 1198, en el que se alude a «*frater Chalbetus Sangose, celerarius maior domui Olive, et frater Aznar, preceptor domui Exeye*»²⁶. Como se puede apreciar el término «*domos*» fue comúnmente utilizado entre los cistercienses tanto para designar a la abadía como a sus granjas. Unos años después, tanto en 1211 como en 1218 su existencia como dependencia de La Oliva no ofrece ninguna duda²⁷, y por otra parte, ya hemos visto también como

²³ «*Inter abbatem et monachos de Oliva ex una parte, et hospitalarios Castrisiscar ex alia, super quibusdan terminis sicut habetur in subditis; petebant siquidem predictos abbas et monachi a Podio de Almanara usque ad Podium Rotundum, quod in magna parte ab hospitalariis et eorum subditis excultum fuerat secundum quod aque descendunt usque ad fontem Cerbera, quod a longis retro temporibus tan per donationis regum et quam per possessionem antiquam dicebant ad ius proprietatem su monasterii pertinere...*» [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 18, núm. 332].

²⁴ UBANI, B: *Anales*, pgs. 18-19 y 20-22. Entre las diversas constataciones documentales que podemos aducir al respecto, recogemos aquí el singular testimonio ofrecido en juicio por «*frater Forcius*», quien... «*interrogatus quomodo ergo homines de Sos combusserunt grangiam de Figarola, respondit: quod pater suus erat prior grangie de Figuerola tunc et quia noluit quibusdam iuveribus de Sos carnes in grangia preparare, ipsi acceperunt eis unum porcum et comederum illum in Castrosiscar, uti non erat tunc nisi tam domus una, post ea iuvenes reversi combusserunt grangiam contra voluntatem maiorum de Sos*» [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 18, núm. 330].

²⁵ AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 18, núm. 303, fols. 193-195.

²⁶ AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 18, núm. 319.

²⁷ En una concordia de 1211 entre San Juan de la Peña y el monasterio de La Oliva, fechada en Huesca en abril de ese año, se hallaba presente y suscribía el documento «*frater Martinus, magister grangie de Exeia*» [ARCO, R. DEL: *Reseña histórica de la villa de Ejea de los Caballeros.- Ejea 1972*, pg. 133]. Algo más tarde, en 1218 se constata: «*Et hoc fuit factum et firmatum intrus illa grangia de Exeya qui est de Holiva, et in presencia de frater Dominico preceptor domo...*» [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 18, núm. 338].

la bula de 1249, expedida por Inocencio IV, la incluye entre las posesiones confirmadas al monasterio. Los monjes de La Oliva fueron perdiendo su interés en estas propiedades desde comienzos del siglo XIV, pasando a la explotación de algunas parcelas a manos de particulares, sin embargo no será hasta 1449 cuando se constate por vez primera -si bien se trata de la renovación de un arriendo- la cesión íntegra de cuantas propiedades disponía el monasterio en Ejea, incluida su granja²⁸.

Granja de La Oliveta de Ujué. El diminutivo «Oliveta», nombre que hace una clara alusión a la casa madre, fue utilizado por nuestro monasterio para designar dos granjas diferentes, homonimia que nos ha causado más de un problema de identificación cuando este nombre no se veía acompañado del término donde se localizaban, la una en Ujué y la otra en Gallipienzo-Cáseda, que para mayor dificultad se tratan de términos vecinos, por lo que ambas granjas no debieron estar muy distantes entre sí. Esta granja de La Oliveta de Ujué, que debe ser identificada con el antiguo «Castellmunio»²⁹, se localiza aguas arriba de Carcastillo remontando el Aragón por su orilla derecha -según el curso de la corriente- a unos 8 kms. del monasterio, entre los barrancos de Aldunate y Lezain³⁰. Este lugar de Castellmunio es el mismo enclave del que nos habla el padre Moret, la antigua fortificación reconquistada por Sancho Ramírez en 1079 y que, durante muchos años, sirvió para controlar las incursiones a través del río Aragón³¹. No sabemos a ciencia cierta cuando pasa a manos de La Oliva, sólo tenemos constancia de su existencia como dependencia monástica a partir del 1201, cuando en una transacción en la que interviene el granjero de Figarol, se dice, de forma un tanto ambigua, que la propiedad

²⁸ AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 20, núm. 434.

²⁹ El cronista monástico, conocedor del terruño, afirma: «La Oliveta de Uxue, que era el termino del antiguo Castellmunio...» [UBANI, B.: Anales, pg. 146].

³⁰ EN la actualidad en dicho paraje y junto al camino que de Murillo el Fruto conduce a Gallipienzo existe una casa llamada «Oliveta» [M.T.N. hoja 207: 2° 15' 55" E. 43° 26' 10" N.].

³¹ MORET, J. DE: *Annales del Reyno de Navarra.-Bilbao 1969 (Pamplona 1684-1715). tm. II, pgs. 129-130. Modernamente se ha insistido en la misma opinión, pues «es muy posible que antes del siglo XII, Castellmunio -o Castillo Munio- fuese una pequeña fortaleza junto al Aragón, auxiliar de la de Ujué; un puesto avanzado que, al perder su sentido militar, el rey cedió al monasterio» [URANGA, J.J.: Ujué medieval. Fortaleza, villa, santuario.- Pamplona 1984, pg. 74].*

comprada limita con el camino que conduce a Oliveta³². Su condición de granja se revela claramente en 1222, cuando al identificar un tramo del río Aragón, se dice que está «*inter grangiam de Oliveta et Congustum*»³³, paraje éste último conocido actualmente como el Congosto, localizado a la altura de Carcastillo y, ya para el 1230, se hace expresa mención a «*frater Eneco, granger de Oliveta*»³⁴. Hasta mediado el siglo XIV el monasterio debió estar en posesión de esta granja. Sin embargo en 1377, al igual que en 1431, nos consta que fue cedida en arriendo a vecinos de Gallipienzo³⁵. Para los siglos modernos la memoria de esta granja casi se había perdido del todo y sus propiedades estaban arruinadas³⁶.

Granja de La Oliveta de Gallipienzo. Esta otra granja, a la que bien podemos considerar «hermana» de la anterior, no ya sólo por la identidad de sus nombres, sino también porque sus vidas presentan importantes paralelismos. Sobre su localización es seguro que se hallase muy próxima al curso del Aragón, aguas arriba de la Oliveta de Ujué, si bien en la orilla opuesta del río, lo que justifica que los documentos la localicen en el lugar de «*Mugniellas*», dentro del término de Gallipienzo³⁷. Con la certeza de estos datos aportados por la documentación, hemos rastreado la zona a la búsqueda del referido topónimo y, si bien no lo hemos encontrado, también podemos considerar infructuosa nuestra investigación, pues en su lugar hemos hallado un paraje denominado «*Pan de Oliva*», que coincide con las características conocidas para el sitio donde debió ubicarse La Oliveta de Gallipienzo³⁸. En ocasiones, al citar

³² «*Vendo monasterio de Oliva et vobis frater Lope, magistro de illa grangia de Figarola, duas pezas, quarum una est in Valletrichera, supre illa via que vadit ad Oliveta...*» [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 16, núm. 233-I, a].

³³ AHN. Sec. Clero La Oliva, car. 1241, núm. 3.

³⁴ AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. DCMN., núm. 6.

³⁵ UBANI, B.: *Anales*, pgs. 129 y 146.

³⁶ «*Eran estas las posesiones de Castellmunio, y aunque por muchos años tubo alli el monasterio grangero y administracion, está ya todo perdido*» [UBANI, B.: *Anales*, pgs. 129-130].

³⁷ «*Planta de Oliveta, que confrontaur ex parte una cum pecia Bartolomei, dicti Baraçuri, et ex alia cum peciam Michael de Aylo, et de quandam alia pecia situata in loco vocato Liçarrivia, confronta ex parte una cum rivo de Aragon et ex alia cum pecian de Iohannes de Yahca, vicint de Gallipienço...*» [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. DCMN., núm. 11]; «*la tierra de la grangeria de La Oliveta que es en el termino del dicho lugar de Gallipienço et en el termino de Casseda clamado Mugniellas...*» [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 20, núm. 456-II].

³⁸ M.T.N. hoja 207: 2° 17' 10" E.- 42° 27' 35" N. (aprox.).

esta granja, se suele aludir también como perteneciente al término de Cáseda, pero sirva saber como explicación a este aparente contrasentido que el lugar propuesto para su hipotética localización dista escasamente 500 metros del límite con Cáseda, por lo que sus posesiones seguramente implicarían a ambos términos. La existencia de esta otra Oliveta no aparece constatada documentalmente como granja hasta fecha muy tardía, concretamente en 1345, año en el que vemos al rector de la iglesia de Gallipienzo poner pleito al monasterio de La Oliva por los diezmos que dicha granja recolectaba en su término, si bien su antigüedad debe remontarse al menos al siglo XIII³⁹. La granja de La Oliveta de Gallipienzo, al igual que su homónima de Ujué, fue arrendada también en 1431 a otro vecino de Gallipienzo⁴⁰ y, todo parece indicar, que a partir del siglo XV su vida fue languideciendo ya que «*la dicha granja -como afirma B. Ubani- se perdió, sin haber memoria de sus posesiones*»⁴¹.

Otras granjas. Para terminar este análisis, previo a las subsiguientes conclusiones, destinaremos unas consideraciones finales a las restantes granjas que dispuso La Oliva en los siglos medievales, si bien la información que hemos podido reunir de ellas resulta ser muy escasa.

Gracias al privilegio de Pedro II sabemos que para el 1210 nuestro monasterio disponía en la frontera navarro-aragonesa de una granja llamada «*Puy de la Casta*», poblada en aquellos mismos años, y que reaparecería documentalmente en 1225 en confirmación de Jaime I⁴². Su localización precisa la desconocemos, si bien sospechamos que debió estar al Este del barranco de la Valtriguera, no lejos de Encisa y Figarol, junto a uno de tantos montículos que la toponimia del lugar los suele designar por «*puy*», «*puyo*», «*poyo*», «*pueyo*», «*puig*» o «*poico*».

En 1249 y en la ya referida bula de Inocencio IV se hace mención a otras dos granjas: «*Casanova*» y «*Carcaveso*», de las cuales sólo tenemos esta singular referencia. Su

³⁹ AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. DCMN., núm. 11.

⁴⁰ AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 20, núm. 456-II.

⁴¹ UBANI, B.: *Anales*, pg. 99.

⁴² «*Eodem modo etiam confirmamus vobis in perpetuum Encisam, cum aqua que discurrunt de Castelliscar ad Encisam et Ficarolam, et grangiam que noviter populatur nomine Podium de la Casta...*» [AGN. Lib. Bec. La Oliva, fol. II v.-III r.].

localización resulta por tanto extremadamente difícil y cualquier posible precisión sumamente arriesgada, no obstante nos aventuramos a lanzar algunas interpretaciones al respecto: 1) «Casanova» pudiera tratarse del nombre con el que se conocería a la granja, recientemente poblada, de «Puy de la Casta», pues esta última no aparece mencionada ya nunca más después del 1255; 2) Pudiera estar relacionado el lugar con el enclave de Cambrón; 3) Existe en la actualidad un paraje conocido por Casanova en las proximidades de Sádaba, si bien la abundancia de topónimos como éste no ofrece seguridad alguna en su identidad⁴³. Por otra parte, la búsqueda de «Carcaveso» entre los topónimos modernos ha resultado infructuosa y, tan sólo, guiándonos del posible orden geográfico dado a las granjas de La Oliva en la bula de Inocencio IV, suponemos su localización en la cuenca del Arga cerca de Ejea.

Finalmente, tenemos constancia a partir de 1328 de la existencia de la granja de «Fraxinet» por cuanto que en esa fecha se cita por primera vez a su granjero⁴⁴. A tenor de los datos conocidos documentalmente⁴⁵, no nos cabe duda que esta granja fuese la más distante del monasterio, a unos 45 kms. del mismo, ya que se localizaba en un punto impreciso del lugar conocido actualmente por los Faginetes, término de Ejea ubicado en el barranco de Luchán, a orillas del Arba de Biel, aguas abajo del castillo de Santia en Erla⁴⁶. Fraxinet es un topónimo que va unido a los mismos orígenes de Ejea, pues en la carta de población concedida en 1110 por Alfonso I de Aragón, fija los términos de la nueva villa de forma precisa⁴⁷.

⁴³ M.T.N. hoja 245: 2° 26' 40" E.- 42° 19' 10" N.

⁴⁴ «Don fray Garcia e don fray Sancho Lehon, grangeros siquiere ministradores de las casas de Exea e de Fraxinet el susano, que son de la dicha orden de Santa Maria de Olyva...» [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 16, núm. 244].

⁴⁵ «Los senyores de Santia e del dicho logar de Fraxinet, e los vezinos de los dichos logares que eran y, avian consejdo aviessen una çur sitiada en la Arba de Biel, termino de Erla...» [AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 16, núm. 244].

⁴⁶ M.T.N. hoja 284: 2° 38' 20" E.- 42° 06' 40" N. (aprox.).

⁴⁷ «De barchaona usque ad Castillon de Baldiassa, et de illo Castillon usque ad Sentia, et de Sentia usque ad illo Fraxino de rio de Ores, et de Fraxino de rio de Ores usque ad illo Fraxino de rio de Aonna, et de Aonna usque ad Arriparoiia, et de Ripaioa usque a la Capeza d'Aquisillo, et similiter illa Bardena tota usque ad Barchaona quo modo aqua vertit» y, señala lo ocupado por algunos de sus lugares limítrofes, así se dice: «Et illa torr d'Escoron non habet nisi VII iuvatas, toto alio termino ab integro de Exeia..., et Fraxiinatello Illes, alio termino de Exeia; alio Fraxinat de super V iuvatas, Almalel Ilas iuvatas, toto alio de Exeia...» [LEMA, J.A.: Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134).- San Sebastián 1990, doc. 42].

De la lectura de este documento se deduce la existencia de dos «*Fraxinets*», alto y bajo, lo que es confirmado en la segunda mitad del siglo XVIII por Mateo Suman, quien afirma que «*hubo dos poblados: Fraxinetillo el Alto y el Bajo, ahora pardinas*»⁴⁸. Durante las siguientes décadas del siglo XIV esta granja mantuvo continuos pleitos con los vecinos de Santia a consecuencia del agua de riego y, a partir del 1355, perdemos toda pista de su existencia⁴⁹.

* * *

En definitiva, ya para finalizar esta comunicación, queremos reflejar una serie de conclusiones sobre la trayectoria medieval seguida por estas granjas olivenses, que ordenadamente expuestas son las siguientes:

1) El monasterio de La Oliva a lo largo de la Edad Media dispuso al menos de nueve granjas, cuatro en Navarra y cinco en Aragón, de cuyo total se constata -a mediados del siglo XIII- el funcionamiento simultáneo de hasta seis de ellas. Por lo general, la cuantía de granjas en los monasterios cistercienses se ha solido condicionar, inversamente, a la preexistencia de un hábitat estable en la zona donde se ubica la abadía, así, en medio de tierras bien cultivadas y densamente pobladas, el crecimiento era limitado y su número raras veces excedía de cuatro o cinco; sin embargo, en lugares donde el flujo de las donaciones pudo continuar hasta finales del siglo XIII, los cistercienses pudieron dividir sus extensas propiedades hasta en quince o veinte granjas⁵⁰. En este sentido, resulta constatable para el caso de La Oliva,

⁴⁸ SUMÁN, M.: *Descripción del Partido de Cinco Villas de Aragón*.- BRAH. ms. D-113 [ARCO, R. DEL: *Reseña*, pg. 24]. *Todavía en 1847 P. Madoz escribía: «existen en Ejea vestigios de despoblados, como son: Añesa..., y los Fraxinetes, sin que nos conste la época en que se despoblaron, aunque algunos han quedado reducidos a caseríos»* [MADOZ, P.: *Diccionario geográfico... tm. VII*, pg. 451].

⁴⁹ UBANI, B.: *Anales*, pgs. 120-121. *Sin que se haga ya mención a la granja sabemos que en 1495 los lugartres de Fraxineto y Fraxinetillo contaban con sólo un vecino* [ARCO, R. DEL: *Reseña*,. pg. 36], *estando en trance de convertirse en despoblados, y cerca de un siglo después, en 1593, Martín de Bolea y Castro vendió al concejo de Ejea la pardina de «Fraxinet» por precio de ocho mil sueldos jaqueses* [AME. carp. 1, núm. 1].

⁵⁰ LEKAI, L.J.: *Los cistercienses*, pg. 382. *En el ámbito hispano la presencia de las granjas no resulta uniforme en número, variando de forma significativa en función de la propia magnitud de cada dominio; así la mayor parte de los monasterios castellanos oscilan entre tres y diez granjas para cada uno, mientras que en Galicia o en León existen comunidades como Sobrado o Moreruela que superan la treintena de estas dependencias* [PORTELA, E.: *La economía cisterciense en los reinos de Castilla y León (siglos XII y XIII)*.-en «*La introducción del Císter en España y Portugal*». Burgos 1991, pg. 206].

enclavado en la feraz cuenca del río Aragón y entre villas como Carcastillo, Murillo el Fruto, Mélida y Santacara, que con sus nueve granjas no alcanzaba a sobrepasar un modesto número, bastante acorde sin duda a las reducidas expectativas territoriales que le ofrecía su ya poblado flanco navarro, lo que por contra condicionaría la búsqueda de su crecimiento por tierras aragonesas.

2) Con todo, de entre todas las granjas olivenses, fueron concretamente cinco: Encisa, Figarol, Ejea y ambas Olivetas -las de Ujué y Gallipienzo-, las que alcanzaron una más notable significación, bien por su antigüedad, algunas de las cuales aparecen referidas ya en 1152 en la bula del papa Eugenio III, bien por su prolongada vigencia como unidades de explotación en manos de nuestros cistercienses. El resto de las granjas, es el caso de: «*Puy de la Casta*», «*Casanueva*», «*Carcaveso*» y «*Fraxinet*», han dejado una menor huella documental y hemos de considerar que tuvieron un menor protagonismo en la vida del domino olivense.

3) Dos son los núcleos principales en torno a los que se agrupan todas estas granjas: por una parte en las inmediaciones de la abadía, a orillas del Aragón y del arroyo de la Valtriguera, y por otra en la comarca de Cinco Villas cerca de Ejea, siguiendo el cauce de los ríos Arba de Luesia y de Biel. En el primer sector advertimos una concentración superior a lo que dictan los primitivos cánones cistercienses, dada la proximidad existente, dos a dos, entre Encisa y Figarol, y entre ambas Olivetas, así como de las cuatro entre sí. En el segundo sector se constata una notable excentricidad, con granjas que se distancian unos cuarenta kilómetros o más de la abadía, caso de los enclaves de Ejea y «*Fraxinet*». En este sentido, conviene recordar la contradicción con las disposiciones originales recogidas en los Estatutos de la Orden Cisterciense, por lo que una vez más, y parafraseando a Louis J. Lekai, podemos advertir la controversia existente entre «los ideales y la realidad» en el seno de esta Orden.

4) Si volvemos nuestras vistas sobre el mapa, observaremos que la presencia del conjunto de granjas olivenses se inscribe dentro de una estrecha pero amplia franja de unos 1.000 km², el espacio comprendido por el N. y el S. entre Cáseda y los Faginetes de Ejea -el antiguo «*Fraxinet*»- distanciados linealmente en 50 kms., mientras que por el E. y el W. entre el Arba y las Bardenas Reales, cuya separación es de sólo unos 20 kms., lo que nos hace ver de inmediato que todas estas granjas

aparecen esparcidas y, en ocasiones con parcelas situadas a caballo entre Navarra y Aragón, ocupando de este modo un largo corredor natural que discurre por el sector fronterizo centro-meridional.

5) En consecuencia, el temprano desarrollo de gran parte de las granjas olivenses durante la segunda mitad del siglo XII, unida a su total ausencia en tierras ubicadas hacia el interior del reino navarro, junto con el manifiesto encauzamiento en dirección sureste de la expansión de estas granjas, nos permite relacionar este fenómeno con la previsible y necesaria puesta en explotación de este sector fronterizo, una vez que en 1150 había llegado la paz entre navarros y aragoneses. Coincidiendo justamente con la propia fundación de La Oliva, aquel territorio hasta entonces sometido a la grave conflictividad bélica entre García Ramírez y Ramón Berenguer IV, en lucha por sus respectivas aspiraciones y reivindicaciones político-territoriales, debió conocer en las décadas siguientes, en los reinados de Sancho VI y Alfonso II, una ordenada reactivación económica. De este modo, el pacto político entre los reyes fue un hecho del que los monjes de La Oliva supieron sacar partido.

6) Por otra parte, observamos también que allí donde la repoblación laica impulsada en tiempos de Alfonso I había fracasado, las expectativas de nuestros cistercienses se multiplicaron. Para el caso de La Oliva se constata que el origen de ciertas granjas estuvo estrechamente relacionado con la preexistencia de aldeas, tales como Castelmunio y Figarol, incluso de villas repobladas a fuero, caso de Encisa, las cuales, abandonadas por sus habitantes en los avatares de la guerra sostenida por García Ramírez contra los aragoneses, fueron luego revitalizadas y puestas sus tierras en explotación por medio de la comunidad olivense.

7) En las décadas siguientes, la generosidad regia -tanto de uno como del otro lado de la frontera- concedía al monasterio el dominio de tierras sometidas anteriormente a debatida adscripción política; lo que unido a la participativa capacidad gestora demostrada por La Oliva, sirvió a nuestros monjes para redondear su patrimonio territorial allí donde sus expectativas de expansión resultaban ser más halagüeñas, esto es: en su flanco aragonés. Para mediados del siglo XIII nuestros cistercienses pudieron llegar a afianzarse en todo este sector fronterizo entre Navarra y Aragón, no sin que ello produjera -al mismo tiempo- ocasionales roces con los sanjuanistas de Castiliscar y las villas vecinas, y pospusiera para más adelante -aunque no por medio de granjas- cualquier otro interés por expandir su dominio territorial hacia la Navarra interior.

8) Finalmente, superada la primera mitad del siglo XIII, se observan claros signos en el declinar de las granjas olivenses. La notable disminución de los hermanos legos redujo parcialmente el potencial laboral en estos centros, que progresivamente -en especial los más lejanos- fueron pasando a manos de personal laico, quienes las trabajan por cuenta propia y convertían a los monjes en meros rentistas. Las especiales penalidades sufridas por Navarra durante la Baja Edad Media terminaron por arruinar aquellas explotaciones y, para finales del siglo XV, tan sólo subsistían -no sin problemas- Encisa y Figarol, mientras que para los restantes núcleos el término «granja» había pasado a designar realidades económicas muy degradadas, mero recuerdo de una anterior presencia cisterciense en el lugar.

